Objeto del modificatorio:	ADICION EN VALOR. ITEMS ADICIONAR.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**SAMC-002-2025**
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – **FONVISOCIAL-**
CONTRATISTA	**VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901473230**
OBJETO	**REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS A LA SEDE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**
VALOR	**SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($70.790.629) MCT INCLUIDO IVA**
PLAZO EJECUCIÓN INCIAL	DOS MESES
SUPERVISOR	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN
FECHA INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2025.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD	ADICIÓN
VALOR ADICIONAR	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($28.384.217).
CDP	477

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - Fonvisocial, el 20 de noviembre de 2025, el Dr. JESUS MANUEL SALAS OROZCO, subgerente de planeación de la entidad y quien actúa como supervisor del contrato en mención; se dispone a suscribir la presente acta donde se justifica y se sustenta la viabilidad de adición en valor VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($28.384.217) al contrato No. SAMC-002-2025.

Se realiza el presente estudio sustentado en las siguientes consideraciones:

El Fondo De Vivienda de Interés Social "FONVISOCIAL", es un ente descentralizado de carácter Municipal, por ello requiere materializar cometidos estatales en materia de vivienda dentro del municipio, en cumplimiento a esos mandatos legales se generan operaciones administrativas que buscan desarrollar políticas de desarrollo y entrega de soluciones de vivienda como objetivo misional.

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Es por ello, que se han expedido diferentes normas siempre buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan una selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En el marco de la ejecución del contrato en mención, y con ocasión de las necesidades operativas y funcionales identificadas por el área solicitante, se hace necesaria la adición de mayores cantidades e incorporación de nuevos ítems que guardan conexidad funcional y técnica con el objeto del contrato principal, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se requiere adicionar al contrato los siguientes ítems, los cuales responden a necesidades prioritarias para la debida ejecución del contrato y para lograr el mantenimiento contratado, necesarios para el cumplimiento eficiente de las funciones de la entidad:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
INP-01	CONSTRUCCIÓN DE PASAMANOS EN TUBERÍA DE Ø2" CON ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE CIMIENTOS EN CONCRETO REFORZADO.	ML	5,60
INP-02	PINTURA DE PROTECTORES ZONA EXTERIOR CON PINTURA EN ESMALTE, INCLUYE LIJADA Y RETIRO DE OXIDOS	M2	6,24
INP-03	MODIFICACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS EN OFICINAS, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES.	UND	12,00
INP-04	REPOSICIÓN DE PANELES LED 60X60 46-48W, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN DE LUMINARIA EN MAL ESTADO EXISTENTE.	UND	8,00
INP-05	DESMONTES DE PUERTAS VENTANAS EN CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO, INCLUYE SDISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO	UND	3,00

INP-06	CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA DIVISIONES EN SUPERBOAR (DOS CARAS), INCLUYE ESTRUCTURA METALICA BASE 9, MASILLADA Y LIJADA.	ML	7,00
INP-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALOS EN CERAMICA PARA NUEVOS MUROS DE SUPERBOARD	ML	14,00
INP-08	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS EN SUPERBOARD	ML	14,00
INP-09	CARPINTERÍA METALICA EN ALUMINIO NATURAL PERFIL 8025 PARA VENTANAS CORREDIZA Y FIJA CON VIDRIO NATURAL 5MM Y PAPEL OPALIZADO	M2	4,75
INP-10	CARPINTERÍA METALICA EN ALUMINIO NATURAL PERFIL 3X1-1/2, PISA VIDRIO PLANO PARA VENTANAS FIJAS CON VIDRIO NATURAL 5MM Y PAPEL OPALIZADO	M2	3,00
INP-11	CARPINTERÍA METALICA EN ALUMINIO NATURAL PERFIL 3X1-1/2, PISA VIDRIO PLANO CORREDIZO PARA PUERTAS CON VIDRIO NATURAL 5MM Y PAPEL OPALIZADO	M2	4,00
INP-12	DESMONTAJE DE CIELO RASO EN MACHIMRE, INCLUYE EL RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL	M2	30,00
INP-13	CONSTRUCCIÓN DE CENEFA EN PIEDRA CHINA PUERTA ENTRADA PRINCIPAL, INCLUYE RETIRO DE CERAMICA EN MAL ESTADO EXISTENTE.	ML	3,40
INP-14	CONSTRUCCIÓN DE CIELO RASO EN LAMINAS PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE METALCA.	M2	30,00
INP-15	REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE ESCRITORIO (1,60x0,80 m) - SODER 36MMX183 RH - GERENCIA	UN	1,00
INP-16	DESCAPOTE EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE ERRADICACIÓN DE PLANTAS, RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL EN VOQUETA.	M2	22,00

INP-17	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJES PARA AGUAS LLUVIAS, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CAJA EXISTENTE EN MAL ESTADO, REEMPLAZO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CAJILA CON REJILLA METALICA.	GLOB	1,00
INP-18	CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE TERRENO.	M2	22,00
INP-19	PISO EN TABLON VITRIFICADO .30X.30, MORTERO DE PEGA 1.4-INSTALADO.	M2	22,00
INP-20	MATERAS PREFABRICADAS EN CONCRETO	UND	5,00
INP-21	ASEO Y LIMPIEZA DE ZONAS INTERVENIDAS, INCLUYE EL RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES.	GLOB	1,00

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la modificación de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen, como la necesidad de adicionar ítems que resultan conexos funcional y técnicamente con el objeto inicial del contrato.

Que, respecto de los ítems, la entidad se basó en los APUS, y cotización del mercado respectivo, documento anexo al presente y que tiene de base para suscribir la adición del contrato en valor.

Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del contrato y ha brindado soporte técnico requerido para la debida ejecución de las actividades.

Que el siguiente es el balance del contrato a la fecha:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 70.790.629 COP
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 0

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 parágrafo 2do manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

El valor correspondiente a la adición es de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($28.384.217), monto que no excede el 50% del valor inicial del contrato, atendiendo a que el 50% de

$70.790.629 ,00 es de $35.395.314,5, monto que no es superado por el valor de la adición:

VALOR INICIAL	***$ 70.790.629***
50 % DEL VALOR INICIAL	***$ 35.395.314,5*** ***Es igual a 24,864 smmlv***
VALOR DE LA ADICION	*$ 28.384.217,00*
VALOR DE ADICION EN SMMLV	***19,93 smmlv***

Que existe disponibilidad presupuestal No. 477 de 2025, para amparar el adicional, con identificación presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.13**, ya que este no excede el 50% de su valor inicial, cuyo valor a adicionar es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($28.384.217)**

Que el contratista será comunicado de la adición, que conlleva con ella la adición presupuestal del mismo. Que el contratista en desarrollo de sus funciones deberá cancelar los impuestos que por ley le corresponde cancelar y actualizar las garantías respectivas. Que la modificación debe ser aprobada y suscrita mediante la plataforma SECOP II.

Atendiendo las razones motivas expresadas, se establece la viabilidad y necesidad de suscribir modificatorio al contrato y dar el trámite respectivo a la adición en valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($28.384.217),** y la inclusión de los nuevos ítems requeridos **al** contrato No. **SAMC-002-2025.**

Para constancia se firma en Valledupar - Cesar, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

JESUS MANUEL SALAS OROZCO
Subgerente – Supervisor.

C.C. Gabriel Hernando Pineda Arregoces – Gerente.

planeación

C.C. VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S.- Contratista

C.C. Rosa Maria Alvarez Sarmiento – Secretaria general.

Revisó: María Inés Artela G. – Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.

Proyectó: Jessica Calderón – Abog.